RESOLUCIÓN No. 075 de 2020

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA PRIMA TÉCNICA A UN SERVIDOR PUBLICO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *"dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora"*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el artículo 3 – Prima Técnica- del Acuerdo IPES- JD No. 003, de enero 2 de 2007, "por el cual se adopta la escala salarial de las distintas categorías de empleos del Instituto para la Economía Social – IPES y se dictan otras disposiciones", estableció los porcentajes sobre la asignación básica, reconocidos para los empleos pertenecientes al nivel directivo, asesor y profesional como prima técnica.

Que así mismo, el artículo 3° ibídem, señala que la prima técnica se liquidará multiplicando la asignación básica mensual por el porcentaje correspondiente para el nivel Directivo y Asesor, como se muestra en el siguiente cuadro:

FACTORES	PORCENTAJE MÁXIMO POR NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR
1. Título de formación universitaria o nivel profesional o de licenciatura.	**14%**
2. Capacitación, especialización o postgrado o titulo universitario adicional. 2.1 Por cada 40 horas de capacitación el 0.5% hasta completar su tope. 2.2 Especialización o postgrado no inferior a un año. 2.3 Título universitario adicional o nivel profesional o de licenciatura.	**16%**
3. Experiencia. Por cada año de experiencia profesional o docente universitario o en el campo de la investigación técnica o científica	4% adicional por cada año hasta completar el **20%**
TOTAL	**50%**

Que mediante Resolución IPES N° 058 de febrero 03 de 2020, la señora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, fue nombrada en el cargo como Subdirector Código 070 Grado 03, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto para la Economía Social –IPES, empleo del cual tomó posesión el día 4 de febrero de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión N° 013.

Que mediante formato "FO- 704 solicitud o ajuste prima técnica" de febrero 4 de 2020, la servidora pública **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, solicitó la liquidación de la Prima Técnica.

Que, revisada la hoja de vida de la servidora pública ya mencionada, se constató la siguiente información para la liquidación de prima técnica:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 075 de 2020

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA PRIMA TÉCNICA A UN SERVIDOR PUBLICO"

FACTORES	DOCUMENTOS	PORCENTAJE %
1. Título de formación universitaria o nivel profesional o de licenciatura.	Acta de Grado No. 6705 de la Universidad Libre, confiriendo el título profesional en Contadora Publica, el día 15 de junio de 2012.	**14%**
2. Capacitación, especialización o postgrado o título universitario adicional.	Acta de Grado de la Universidad Católica de Colombia, confiriendo el título Especialista Derecho Tributario y Aduanero el día 26 de septiembre de 2014.	**16%**
3. Experiencia. Por cada año de experiencia profesional o docente universitario o en el campo de la investigación técnica o científica	El Instituto colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, certifica el día 21 de noviembre de 2019, que la señora GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, laboró desde el 15 de enero de 2019 al 21 de noviembre de 2019. Tiempo certificado **10 meses, 6 días.** El Ministerio del Interior, certifica el día 24 de diciembre de 2018, que la señora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C prestó sus servicios mediante los siguientes contratos: • Contrato M-1926 de 2018: Desde el 10 de diciembre de 2018 al 24 de diciembre de 2018. Tiempo certificado: **14 días.** • Contrato M-384 de 2018: Desde el 09 de enero de 2018 al 22 de noviembre de 2018. Tiempo certificado:**10 meses y 13 días** • Contrato M-1798 de 2017: Desde el 5 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017. Tiempo certificado**: 3 meses, 24 días** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, certifica el día 28 de agosto de 2017, que la señora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, laboró Desde el 20 de enero de 2014 al 27 de agosto de 2017. Tiempo certificado**: 3 años 7 meses, 7 días** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, certifica el día 18 de febrero de 2014, que la señora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C prestó sus servicios desde 8 al 20 de enero de 2014: Tiempo certificado**: 13 días.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, certifica el día 13 de marzo de 2014, que la señora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C prestó sus servicios desde 2 al 31 de diciembre de 2013: Tiempo certificado**: 29 días** Total, Experiencia profesional: **5 años, 9 meses, 14 días**	
Total tiempo certificado para liquidar prima técnica; 5 años, 9 meses, 14 días, que corresponden a un 20%.		
Total Prima Técnica: Pregrado: 14% Posgrado 16 y Experiencia: 20%		
TOTAL	**Porcentaje para la liquidación de la prima Técnica.**	**50%**

Que por lo anterior, se realiza la liquidación de la prima técnica la servidora pública **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, alcanzando un cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual.

Que, en mérito de lo expuesto,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 075 de 2020

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA PRIMA TÉCNICA A UN SERVIDOR PUBLICO"

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar el reconocimiento y pago de la prima técnica la servidora pública **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, el cual llega al cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, conforme con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y tiene efectos fiscales a partir de febrero 4 de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 FEB 2020

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Cordoba CPS 713-2019		
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		12-02-2020
Revisó	José David Sepúlveda Henao - Subdirección Administrativa y Financiera - CPS 231/2019		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		14 FEB 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social - IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 075 de 2020

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA PRIMA TÉCNICA A UN SERVIDOR PUBLICO"

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2020, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, la servidora **GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.106.586 de Bogotá D.C, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

C.C

QUIEN COMUNICA

C.C

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co